Tocancipá, 27 de mayo de 2024.

ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ORIENTAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, EN LO CONCERNIENTE A LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
Grupo [F] Servicios	80. Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	16. Servicios de administración de empresas	15. Servicios de apoyo gerencia

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales independientes

La Personería Municipal de Tocancipá, en virtud del ejercicio de funciones constitucionales como Ministerio Público otorgadas por el Art 118 de la Constitución Política, así como las funciones de control consagradas en la Ley 136 de 1994, y dentro del marco de las disposiciones emanadas por la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998, necesita adelantar los procesos contractuales requeridos, como medio y herramienta para Cumplir las metas consagradas en los planes y programas de la entidad, además porque es a través de la contratación que se agota en gran parte el presupuesto de la entidad y ello significa el adecuado manejo de los recursos públicos asignados.

La Personería de Tocancipá tiene dentro de sus múltiples competencias y facultades, velar por la moralidad, eficacia y eficiencia de los servidores públicos vinculados a la administración municipal de Tocancipá.

Concordante a lo anterior, el numeral 4 del artículo 178 de la Ley 136 de 1994, establece la función de los Personeros Municipales de vigilar la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas municipales; como también de ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales y adelantar las investigaciones correspondientes, bajo la supervigilancia de los procuradores provinciales a los cuales deberán informar de las Investigaciones.

Es así, que la acción disciplinaria se produce en virtud de la relación de subordinación que existe entre el funcionario y la administración en el ámbito de la función pública, y se origina en el incumplimiento de un deber o de una prohibición, la omisión o extralimitación en el ejercicio de las funciones, entre otras.

De esta manera, la finalidad de la acción disciplinaria es garantizar el buen desempeño de los servidores públicos, con miras al cumplimiento de la función pública. Esta acción disciplinaria se encamina a esclarecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se comete la conducta disciplinaria, a la vez que los motivos determinantes de la misma y los perjuicios que ocasiona a la administración pública.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que en la actualidad en la Personería Municipal de Tocancipá cursan 101 procesos disciplinarios activos los cuales algunos revisten complejidad procesal y deben ser tramitados

con urgencia teniendo en cuenta la fecha de los hechos y la etapa procesal en que se encuentran conforme la entrada en vigencia del artículo 7 de la Ley 2094 de 2021, por la cual se reforma la Ley 1952 de 2019, adicional a las quejas presentadas y a las remisiones efectuadas por los entes de control.

Que, se precisa que dentro de la planta de personal solo se cuenta con un profesional especializado, el cual dentro de las funciones a su cargo, debe garantizar la sustanciación y el impulso procesal de los procesos disciplinarios, la atención y trámite de las acciones preventivas adelantadas tanto por la entidad, como las remitidas por la Procuraduría, dentro de ellas el seguimiento al Programa de Alimentación Escolar PAE en el municipio, donde se desarrollan visitas y la elaboración de actas e informes de seguimiento, igualmente la profesional tiene a su cargo gestionar los recursos interpuestos contras las providencias susceptibles de los mismos, así como recursos de queja interpuestos contra las decisiones de la administración municipal, las respuestas a derechos de petición y demás requerimientos solicitados en los temas disciplinarios, a su cargo, también tiene la asistencia a reuniones y comités solicitados por la Personera, y demás trámites y requerimientos solicitados para propender por el cumplimiento de los derechos fundamentales; adicional a ello, la profesional debe brindar atención de todos los procesos contractuales que adelante la entidad en cumplimiento con la normativa vigente aplicable, siendo insuficiente para atender las labores señaladas y asumir todas las actividades que demandan dichos procesos y procedimientos, en específico, todo lo que concierne al acompañamiento jurídico en materia disciplinaria para el trámite de los procesos que se adelantan en la Entidad.

Además, se deben tener en cuenta los despachos comisorios de las diferentes dependencias y/o entidades que llegan a la Personería y las quejas pendientes por evacuar y que ameritan que se abran otras investigaciones y/o indagaciones contra funcionarios de la administración pública; los cuales requieren dedicación y tiempo considerable para la asesoría, revisión, sustanciación e impulso de los mismos; actividades que se ven afectadas por los diferentes frentes que debe atender la Personería para el cumplimiento de su competencia y misión institucional, ya que en muchos casos demanda un compromiso inmediato en la atención, lo que ha obstaculizado el normal movimiento que debe tener este tipo de procesos, aunado a el equipo de abogados contratistas, requiere fortalecerse para atender todos y cada uno de los casos que se presentan, lo que justifica la necesidad tanto por número de procesos, como por complejidad de las investigaciones, contar con profesionales en Derecho con experiencia y amplio conocimiento en materia disciplinaria y administrativa, que brinden acompañamiento y orientación jurídica a los profesionales del equipo de disciplinarios, en la instrucción de los procesos disciplinarios, en la elaboración de proyectos de autos de sustanciación o interlocutorios, en la evaluación de proyectos realizados por los demás abogados contratistas del equipo y en el desarrollo de capacitaciones en temas inherentes a la función preventiva y disciplinaria, garantizando la labor preventiva y correctiva, para el fortalecimiento tanto del equipo de trabajo, como del cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la entidad.

La contratación requerida se encuentra registrada en el Plan de Compras de la Personería para la vigencia 2024.

PERFIL DE LA PERSONA A CONTRATAR Y EXPERIENCIA: Se requiere contratar una persona jurídica idónea que dentro de su objeto social se incluyan actividades de asesoría y consultoría en asuntos jurídicos con experiencia mínima de tres (3) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas con esta finalidad.

ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES: En este aspecto, es del caso mencionar que la Personería ha requerido de la prestación de servicios profesionales que incluyeron dentro del desarrollo del alcance del objeto, temas relacionados con procesos disciplinarios, concretamente lo que tuvo que ver con *"Sustanciar e impulsar los procesos disciplinarios de competencia de la Personería Municipal"*, para tal fin, en los años anteriores celebró los siguientes contratos:

NÚMERO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	OBJETO	VALOR Y TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
No. 040 DE 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ, EN LO CONCERNIENTE A LA ORIENTACIÓN JURÍDICA, REVISIÓN Y TRÁMITE DE LOS PROCESOS Y ACTUACIONES DISCIPLINARIAS QUE SE ADELANTAN EN LA ENTIDAD.	$24.033.333
No. 003 DE 2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR Y ASESORAR EN LA SUSTANCIACIÓN, IMPULSO Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCANCIPA, DURANTE LA VIGENCIA 2022.	$49.500.000

No. 003 DE 2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO PARA APOYAR Y ASESORAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ EN LA SUSTANCIACIÓN, IMPULSO Y REVISIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD, DURANTE LA VIGENCIA 2021	$55.000.000
No. 002 DE 2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR Y ASESORAR A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ EN LA SUSTANCIACIÓN E IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE ADELANTA LA ENTIDAD	$66.700.000.

MODALIDAD, RIESGO Y EXIGENCIA DE GARANTIAS:

A pesar de que 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 contempla la *"No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."*, la Personería para garantizar el efectivo cumplimiento del contrato y salvaguardar los recursos del erario público ha estimado que para la presente contratación se requiere exigir al contratista la constitución de la siguiente garantía a favor de la entidad, así:

1. Cumplimiento del contrato: Por una suma asegurada igual al diez (10%) del valor del contrato y vigente por el término de duración de este y cuatro (4) meses más, contados desde la fecha de expedición de la póliza.

Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y requiere de su aprobación en SECOP II por parte de la Personería para poder dar inicio a la ejecución de este.

NOTA 1: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de la garantía presentada, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.

NOTA 2: Con la póliza que presente el CONTRATISTA a la PERSONERÍA, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de la misma y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.

De esta manera se ha elaborado el Análisis del Sector, acatando la reglamentación vigente y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

JUAN SEBASTIAN SEGOVIA JAIMES
Personero Municipal de Tocancipá

Elaboró: Luz Marlén Bula Guzmán- – Contratista
Revisó: Yenny Carolina Ochoa Suarez - Profesional Especializado